



DECRETO: Nº 830

**VISTO:** El Expte. N° 10.001-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad, solicita la compra de carteles indicadores de **PROHIBIDO ESTACIONAR** y **PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE**, para ser colocados en calles de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01 detalla la cantidad y el formato de los carteles que se requieren, con sus especificaciones técnicas;

**Que** a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 07 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 193.200.- (pesos ciento noventa y tres mil doscientos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 05/06;

**Que**, la Sra. Directora de Administración interviene a fs. 08 solicitando la reserva presupuestaria correspondiente;

**Que** a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de dichos carteles, el Sub-Director de Tránsito a fs. 11 expresa: "... *dicho pedido reviste el carácter de NECESIDAD Y URGENCIA, dado que ante el Programa de Reordenamiento Vial que está llevando a cabo la Dirección de Tránsito y Transporte, es sumamente necesario contar con dicha cartelería, dichos cambios comenzaron a realizarse en el Casco Viejo y continuaran en todo el Ejido Municipal y para ello es indispensable contar con señalización vertical indicativa de manera urgente...*";

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/13 emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...*podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*", y finaliza aconsejando dictar el acto administrativo correspondiente;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 11, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

28 SEP 2018

///...  
DECRETO: Nº 830

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

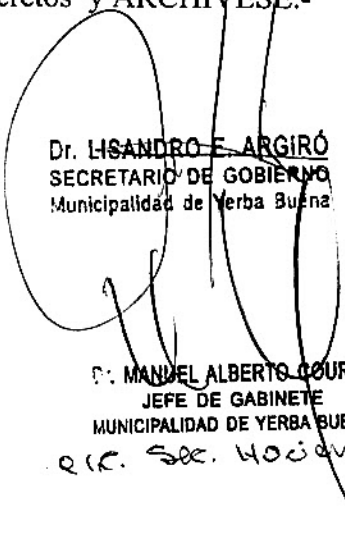
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 40 (cuarenta) carteles indicadores de **PROHIBIDO ESTACIONAR** y 40 (cuarenta) carteles de **PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE**, con las características técnicas que se consignan a fs. 01, por hasta el importe total de \$ 193.200.- (pesos ciento noventa y tres mil doscientos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-


Sm.- 


  
Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

R.C. Sec. Hacienda



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA